



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2012-MPMC/A/J



Que, con Informe N° 87-2012-OR-MPMC-J, de la Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad, pone de conocimiento los alcances del Informe N° 136-GATDUR/MPMC-2011 de fecha 19 de abril de 2011, acto mediante el cual el Ex Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, informa que los perímetros del predio de propiedad del administrado Noé Hernández Izquierdo viene ocupando la vía pública es decir carretera Fernando Belaunde Terry;

Que, en relación a los alcances del Informe emitido por el ex Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sobre la ocupación de la vía, pública, (propiedad del administrado Noé Hernández Izquierdo) se debe tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 017-2012-MTC/20 de fecha 12 de enero de 2012, prescribe en el Artículo Primero: Precisar que el derecho de vía de la carretera Luyando – Aucayacu – Tocache – Tarapoto – ruta 005N de 50 m (25m a cada lado del eje de la vía), con una longitud total de 464.83 km;

Que, ahora cabe necesario precisar cuál es la denominación derecho de vía así se tiene que: es la faja de dominio que comprende el área de terreno que ancho variable, dentro del cual se encuentra la carretera y sus obras completarias, los servicios y las zonas de seguridad para los usuarios y las previsiones para las futuras obras de ensanche y mejoramiento, y el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial prescribe que: *La faja de terreno que conforma el derecho de vía es un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible, la negrita y cursiva es agregado;*

Que, en ese orden de ideas al ser el derecho de vía propiedad de dominio público, no puede ser objeto de compra venta o construcción de algún tipo de edificación, debido a que dicho derecho de vía (25 metros a ambos lados del eje vial), servirá para la ampliación de la vía central, por parte de la autoridad competente en este caso el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS NACIONAL;

Que, sin embargo la propiedad de la vía pública (25 metros a cada lado del eje vial de la Carretera Fernando Belaunde Terry), es de propiedad pública y se encuentra a cargo de la entidad estatal PROVIAS NACIONAL, por consiguiente se debe poner de conocimiento de dicho ente estatal copia de escritura pública de la propiedad del administrado Noé Hernández Izquierdo, copia del Informe N° 136-GATDUR/MPMC-2011 de fecha 19 de abril del 2011, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que dicho ente estatal proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante el Dictamen Legal N° 22-2012-MPMC-J/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la inscripción como contribuyente al señor Noé Hernández Izquierdo y se inscriba el predio ubicado en el Jr. Thomas P. Aguirre N° 130-160 Barrio San Juan manzana 137, previo pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad;

Y de conformidad, al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972
Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR PROCENDENTE la inscripción como contribuyente al señor Noé Hernández Izquierdo y se inscriba el predio ubicado en el Jr. Thomas P. Aguirre N° 130-160 Barrio San Juan manzana 137, previo pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad.

Artículo 2° REMITIR copia de la escritura de formación de Título Supletorio del administrado Noé Hernández Izquierdo y Melchora Vela Diaz y copia del Informe N° 136-GATDUR/MPMC-2011 de fecha 19 de abril del 2011, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural a PROVIAS NACIONAL, a efectos de que dicho ente estatal proceda conforme a sus atribuciones

Artículo 2° Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Rentas y al Administrado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Firma]
Ptc. Ramón Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres